

RESOLUCION No. 055
(Febrero 16 de 2018)

"Por la cual se autoriza un pago de Cesantía Total "

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE
SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que El Artículo 5º del Decreto 1582 del Ministerio de trabajo estableció que el retiro parcial de Cesantías de los servidores públicos del nivel Territorial, afiliados a los Fondos privados de Cesantías se sujetaran a lo establecido en los Decretos 2755 de 1996 y 888 de 1991 y lo fundamentado en la Ley 1071 de 2006.

Que mediante convenio, suscrito en el mes de Agosto de 1997, entre Horizonte Pensiones y Cesantías S.A. y el Departamento de Cundinamarca, La Secretaria de Salud, Hospitales y/o Empresas Sociales del Estado, de Primero, Segundo, Tercer Nivel y Escuelas Auxiliares de Enfermería de Fusagasugá y Ubaté, acordaron en afiliar Institucionalmente a sus Servidores Públicos vinculados con anterioridad al 23 de diciembre de 1.993 al Fondo de Cesantías Administrado por HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Que mediante Escritura Pública No. 2250 del 26 de Diciembre de 2013, se perfeccionó la fusión por absorción de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A y AFP HORIZONTE Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones

Que la Dra. LUZ AMPARO QUEVEDO PINILLA, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41.628.406 de Bogotá, laboró en esta institución del 2 de Febrero de 1993 al 30 de Enero de 2018, en el Cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE SALUD.

Que se le han efectuado pagos parciales por concepto de Cesantías, según resolución No.511 del 27 de Marzo de 2000, por valor de \$ 10'142.220,00; resolución No. 1352 del 11 de Diciembre de 2002 por valor de \$ 15'000.000,00; resolución No. 2271 del 7 de Diciembre de 2004 por valor de \$ 6'300.000,00; resolución No. 144 del 21 de Junio de 2007 por valor de \$ 8'165.000,00; Resolución No. 041 del 8 de Marzo de 2010, por valor de \$ 29'000.000.00 y Resolución No. 197 del 30 de Agosto de 2013, por valor de \$ 14'802.000.00.

Que de acuerdo al formato de liquidación de cesantía, anexo a la presente Resolución, la exfuncionaria tiene un saldo de cesantía total, por la suma de: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$66'837.250.00) M/cte.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Dra. LUZ AMPARO QUEVEDO PINILLA, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41.628.406 de Bogotá, la suma de: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$66'837.250.00) M/cte., por concepto de Cesantía Total, de acuerdo a lo expuesto en la parte motivada.



Continuación de la Resolución No. 055 del 16 de Febrero de 2018, por la cual se autoriza un pago de cesantía Total".

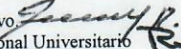
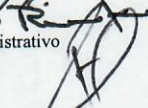
ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Fondo de Cesantías administrado por PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., para que gire el valor reconocido en el artículo anterior a nombre de la Dra. LUZ AMPARO QUEVEDO PINILLA, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41.628.406 de Bogotá, previa presentación de la presente Resolución debidamente firmada por el Gerente.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2018.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U. -Auxiliar Administrativo 
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel- Profesional Universitario 
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves - Subgerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dr. Diana Ladino Villani - Asesor Jurídico 